

23594 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL 1992

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	82475
Consignado a Cariñena y Móstoles.	
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 82474 y 82476.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 82400 al 82499, ambos inclusive (excepto el 82475).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	475
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	75
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	5
Premio especial:	
Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 82475:	
Fracción 10. ^a de la serie 5. ^a -Cariñena.	
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	29459
Consignado a Barcelona.	
2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 29458 y 29460.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 29400 al 29499, ambos inclusive (excepto el 29459).	
50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
0184 0578 2442 3799 7679	
1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
077 077 099 179	
291 514 528 803	
896 902 923 990	
4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
58 60 84 85	
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	3
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	2

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 22 de septiembre de 1990.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

23595 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 29 de septiembre de 1990.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1990, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 36.551 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio al décimo

	Pesetas
Un premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	246.000.000
<hr/>	
Premios por serie	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
50 de 125.000 (cinco extracciones de 4 cifras)	6.250.000
1.200 de 25.000 (doce extracciones de 3 cifras)	30.000.000
4.000 de 10.000 (cuatro extracciones de 2 cifras)	40.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.430.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
<hr/>	
36.551	329.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que

las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada-ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de septiembre de 1990.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23596 RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 142/90 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 142, de 8 de junio, por la que se concede autorización de uso número 142/90 al forjado de viguetas armadas «Dena», fabricado por «Prefabricados Dena, Sociedad Limitada», con domicilio en Dena (Pontevedra).

Resolución número 143, de 8 de junio, por la que se concede autorización de uso número 143/90 al forjado de viguetas armadas «Forsecusa», fabricado por «Forsecusa», con domicilio en Segovia.

Resolución número 144, de 8 de junio, por la que se concede autorización de uso número 144/90 al forjado de viguetas pretensadas «Forsecusa T-1», fabricado por «Forsecusa», con domicilio en Segovia.

Resolución número 145, de 8 de junio, por la que se concede autorización de uso número 145/90 al forjado de viguetas pretensadas «Forsecusa 18», fabricado por «Forsecusa», con domicilio en Segovia.

Resolución número 146, de 8 de junio, por la que se concede autorización de uso número 146/90 al forjado de viguetas pretensadas «T-14», fabricado por «José María Gallizo, Sociedad Limitada», con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Resolución número 147, de 8 de junio, por la que se concede autorización de uso número 147/90 al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «José María Gallizo, Sociedad Limitada», con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Resolución número 148, de 8 de junio, por la que se concede autorización de uso número 148/90 a las viguetas pretensadas «T-18», fabricadas por «José María Gallizo, Sociedad Limitada», con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Resolución número 149, de 8 de junio, por la que se concede autorización de uso número 149/90 a las viguetas pretensadas «T-21», fabricadas por «José María Gallizo, Sociedad Limitada», con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitarlas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 26 de julio de 1990.-El Director general, Mariano de Diego Nafria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23597 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.216 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.216, interpuesto por la Congregación Religiosa «Santo Tomás de Villanueva», contra Resoluciones del Departamento de fecha 14 de abril de 1989 y 11 de junio de 1990 sobre denegación parcial de la renovación del concierto educativo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el